



RESOLUCION JEFATURAL N° 001627-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4699617 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00802-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4699617-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 31 de julio del 2023 el Ex Servidor: VICTOR LEE TORRES PIEDRA, Cargo Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAF - Vigilancia, Contratado por Funcionamiento en el Centro de Salud de Pimentel de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000443-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (2729796-12) del 19 de mayo del 2023, se renovo el Contrato por funciones con eficacia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023 entre ellos a don: VICTOR LEE TORRES PIEDRA, en el cargo de Trabajador de Servicio, Categoría Remunerativa SAF, en el Centro de Salud Pimentel de la Red de Salud Chiclayo;

Que según documento del Visto que contiene el OFICIO N°000096-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.C.S.PIMENTEL(4616358-20) y OFICIO N° 001275-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SALc(4616358-2) la Jefe del Centro de Salud Pimentel y Gerente de la Red Salud Chiclayo, comunican de la renuncia irrevocable a partir del 27 de junio del servidor VICTOR LEE TORRES PIEDRA, en el cargo de Trabajador de Servicio, Categoría Remunerativa SAF, contratado por funcionamiento D.L. 276, asimismo se adjunta parte de Control de Asistencia y Solicitud de renuncia;

Que, la Gerencia Regional de Salud, acepta la renuncia presentada por don: VICTOR LEE TORRES PIEDRA por lo que se estima por conveniente dar Término al Contrato Por Funcionamiento a partir del 28 de junio del 2023, debiéndose para el efecto adoptarse el acto administrativo que corresponda;

De conformidad a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.E.R.N° 00160-2021-GR.LAMB/PR lo verificado por el área de Apoyo Administrativo jurídico de la Oficina de Administración y a la Resolución Gerencial regional N° 000240-2023-GR.L/GR.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00930-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH del 18 de julio del 2023. Se Resuelve: Aceptar la RENUNCIA Irrevocable y dar termino al Contrato bajo la modalidad Contrato por Funcionamiento a partir del 28 de Junio del 2023 a don: VICTOR LEE TORRES PIEDRA, Cargo Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAF - Vigilancia, Contratado por Funcionamiento en el Centro de Salud de Pimentel de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, siendo servidor Contratado por Funcionamiento tiene derecho a percibir la Remuneración por Tiempo de Servicio prestado al Estado que a la fecha de Cese que acredita: 06 años, 05 meses y 26 días, la cual se calcula en base a la Ley N° 25224 y el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS 30 años de servicios de acuerdo a Ley por el importe de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 35/100 SOLES (S/ 5,794.35).

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

Remuneracion Principal S/ 892.58

06 AÑOS 5,355.50



RESOLUCION JEFATURAL N° 001627-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4699617 - 2]

05 MESES	371.91
27 DIAS	66.94
TOTAL CTS - IMPORTE A PAGAR S/ 5,794.35	

IMPLEMENTACION DE LOS PAGOS:

AÑO FISCAL 2023	S/ 4,056.05
AÑO FISCAL 2024	1,738.31
TOTAL CTS	S/ 5,794.35

El egreso que origine Clasificador de Gasto Público 2.1.1.9.2 1 CTS, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, acredita 42 años, 09 meses y 07 días de servicios al Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio del ex servidor: VICTOR LEE TORRES PIEDRA, Cargo Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAF - Vigilancia, Contratado por Funcionamiento en el Centro de Salud de Pimentel de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: VICTOR LEE TORRES PIEDRA, Cargo Trabajador de Servicios I Categoría Remunerativa SAF - Vigilancia, Contratado por Funcionamiento en el Centro de Salud de Pimentel de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. que comprende la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 35/100 SOLES (S/ 5,794.35), por concepto Compensación por Tiempo de Servicios;

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.



RESOLUCION JEFATURAL N° 001627-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4699617 - 2]

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/ASS

Distribuir:

RR.HH :

Remuneraciones

INFHORUS

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/11/2023 - 22:04:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>